

531 año 1915  
1300

6-102-8

153

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
LIBRO XI  
CANCELADO  
3 JUL. 1981  
SALIDA  
ARCHIVO GENERAL

187/

AYUNTAMIENTO POPULAR.  
MADRID.

NEGOCIADO DE Obras.

**CLASE.** Construcciones

Expediente con motivo de la construcción de un edificio en las afueras de la Puerta de San Vicente, que con la denominación de CASA del PRINCIPAL se destine al amparo de las Lavanderas y sus hijos. Por acuerdo y a costa de J. M.

Reclamación de la Fuente de "Niñote."

*micmanis*

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
ARCHIVO GENERAL  
CANCELADO  
LIBRO 7  
SALIDA



187

NEGOCIADO DE

AYUNTAMIENTO DE MADRID

187

CLASE

Capitales

*Cu  
Dire  
y a  
la e  
se p  
à la  
de e  
de g  
cia  
de la  
J. e  
y ex  
Emp*





R. D. N.º 38 - D. 71-72

1020 f.º 813612

San Lorenzo

Número 538

Junio 12.

Acordado por S. M. el Rey (q. d. g.) la construcción de un edificio que con la denominación de "Casa del Príncipe" ha de verificarse en las afueras de la Puerta de S. Vicente in-

mediata al río y con destino a las labores de las laban-  
Director de las rias p.<sup>ca</sup> no al amparo de las laban-  
y al Sr. Arquitecto de obras y sus hijos, S. M. re-  
la Sección para que ha dignado disponer se re-  
se personen mañana a las 11 de la Corporación  
a las 9 en la Glorieta Municipal que V. E. preside  
de San Vicente, a fin de la competente licencia  
de que en mi presencia para que puedan dárse  
cia y con acuerdo principio los trabajos y  
de los representantes de que se remita a V. E. el  
S. M. la Reina, se va a proceder.  
y estudie el sitio del Emplazamiento.

De D. orden lo comunico a V. E. para su cumplimiento, encareciendo de la mayor urgencia,

Gabo

Citador

Ayuntamiento de Madrid

en el despacho de la referida  
sida licencia.

14  
Dios que a v. l. m. s.  
a. Salvo S. de Junio de  
1871.

Juan J. Modrales

El Presidente del Ayuntamiento popular de  
esta corte.



A B O V I A X I T M



IN  
DIGNA  
MOD  
STI  
VA



Excmo Sr

Junio 14

Pare con su antecedente á la Summa Consultiva Municipal, para que se le sirva informar con la mayor urgencia -

Cabo

Como complemento á la Real Orden de S.<sup>a</sup> del actual, esta Direccion general ha acordado se manifieste á V. S. que el terreno en que ha de construirse la „Casa del Principe“ es en el que esta colocada la fuente conocida con el nombre de „Niñote“ propia de este Pr.<sup>o</sup> Patrimonio y situada frente á la puerta de S.<sup>o</sup> Vicente, siendo esta trasladada á otro sitio inmediato y sus aguas recogidas de modo que el publico siga utilizando las

De orden de S. M.  
el Rey lo comunico á V. S.



para su conocimiento  
y efecto, conguientes.

111

Dios que a V. Em. P.  
Palacio 6 de junio de 1871.

Juan F. Morales

Como Sr. Presidente del Ayuntamiento popular  
de esta corte



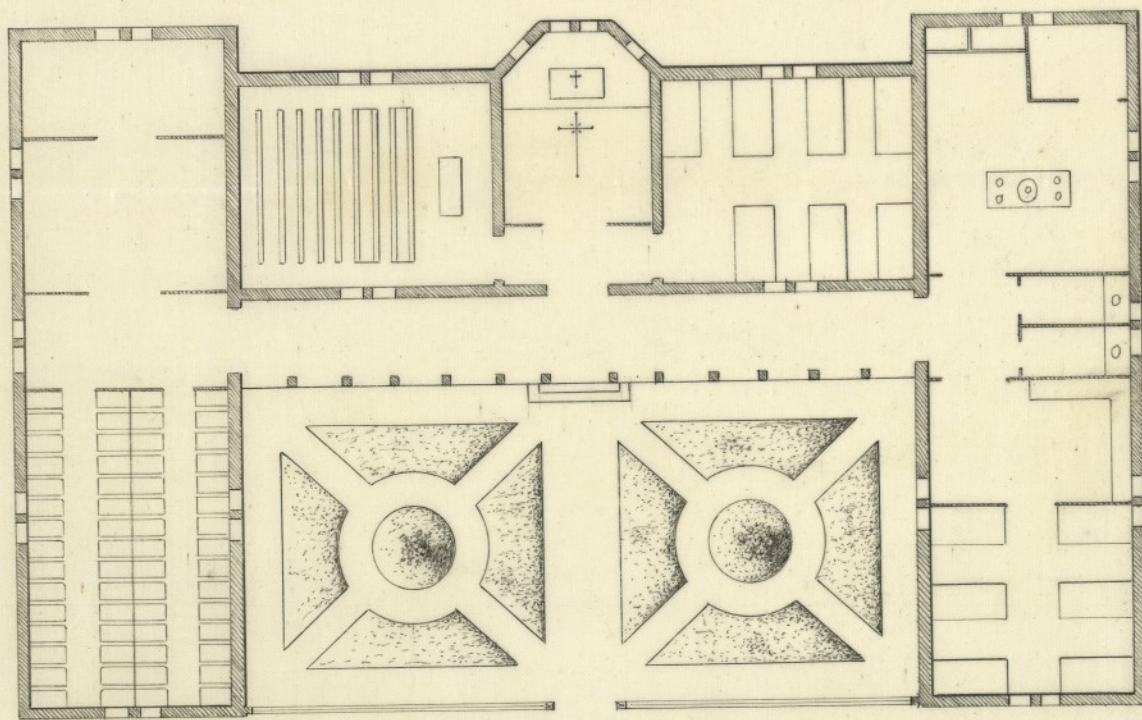
22  
13







PLANTA.



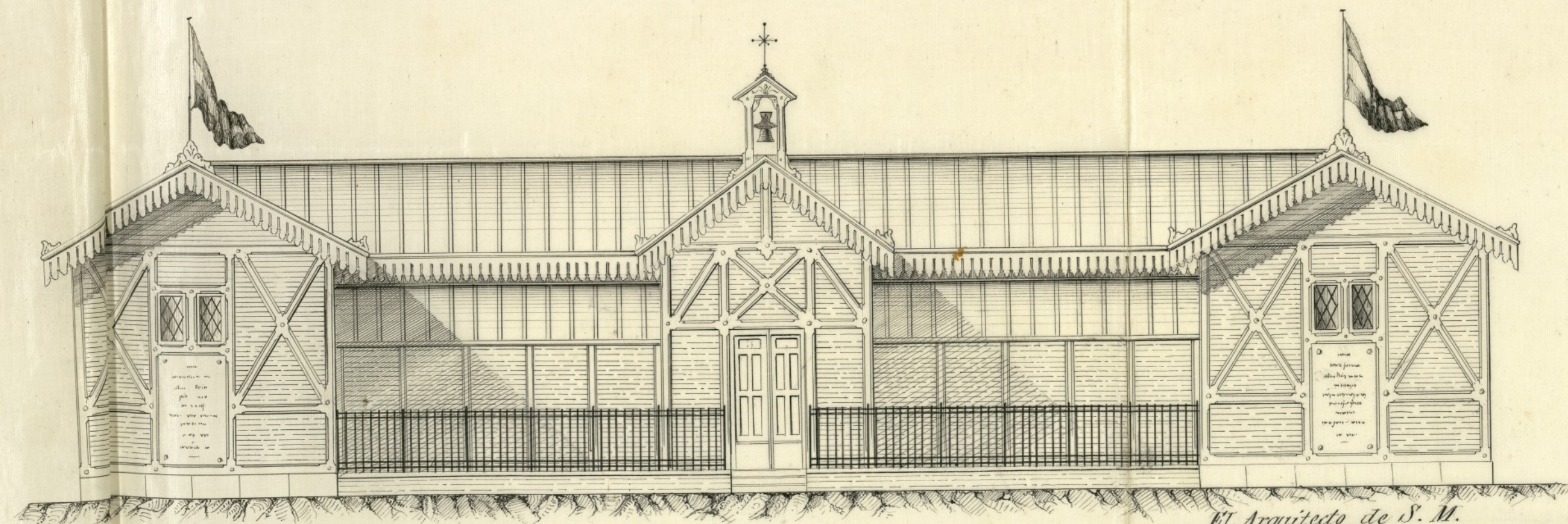
*El Arquitecto de S. M.  
Santiago de Anquero*

*Escala de  $\frac{1}{200}$*



CASA DEL PRÍNCIPE

FACHADA PRINCIPAL



El Arquitecto de S. M.

Santiago de Anquela

Escala de  $\frac{1}{100}$

Ayuntamiento de Madrid



Excmo. Señor:

Reunida la Junta Consultiva municipal con asistencia del Sr. D. Santiago de Angulo, Arquitecto de S. M., se enteró del pensamiento de erigir en la margen del río Manzanares, una casa asilo para recogimiento de las hijas menores de seis años de las lavanderas, como tambien para socorro de estas en casos sinistros, con el objeto de determinar cual debía ser la situacion mas conveniente que debía darse al establecimiento indicado.

Dicho Sr. Arquitecto, presentó a la Junta el plano del edificio referido, manifestando que era el segundo que habia estudiado, dándole nuevas proporciones por que así cumplía a los propósitos de S. M. la Reina Victoria, y manifestando que la situacion que pensaba darse le era la de la glorieta de la puerta de San Vicente; estudiándose en varias consideraciones que la recomendaban para el objeto a que se destinaba el edificio. Acto continuo algunos de los Sres. de la Junta, hicieron presente la importancia que en su sentir debía darse a la eleccion del sitio que se señalara para el establecimiento, tanto para hacer lo mas beneficioso posible el laudable pensamiento de S. M. la Reina, como a fin de evitar que pudiera considerarse por ello, como mas atendida una parte de la ribera que otra por el asilo que la Real munificencia instituiria; pero el Sr. Angulo, disipó estos recelos, indicando que el pensamiento iba encaminado primordialmente a las lavanderas de profesion, las cuales sentian una



yormente la necesidad de los socorros que se deseaba facilitarles.

La Junta en su consecuencia teniendo presente que la avenida mas frecuentada por aquellas es la de la bajada de San Vicente; que el trayecto del río que desde inmemorial sirve al lavado de ropas es el de aguas arriba, desde el puente de Segovia hasta el Pádo, por ser las que presentan mayor pureza y donde estacionan principalmente las lavanderas de oficio; que en la glorieta del puente de Segovia en su empalme con la Carretera de Estremadura, existe ya actualmente una escuela de parvulos y otra en las inmediaciones del puente de Toledo, en el Parador llamado de Luna; y reconociendo que si el proyecto de que se trata ha de prestar cómoda y facilmente el humanitario objeto que se destina, deberá hallarse situado en el paso de aquellas para que puedan dejar sus hijos sin rodeos y recogerlos así mismo cuando se retiren, juzga aceptable la idea de situarle en la glorieta de la puerta de San Vicente, máxime existiendo el proyecto aprobado de dar mayor amplitud que la que tiene actualmente a dicha glorieta y siendo fácil el acceso a ella desde la ribera opuesta, como condicion indispensable, por el puente llamado del Rey. Este es el parecer de la Junta fundado en las consideraciones que preceden; cabiéndome la honra de manifestar en su nombre como en el mio propio, cuanta ha sido su satisfaccion al ocuparse, aunque en pequenísima parte de este benéfico pensamiento de S. M. la Reina (q. D. g.)



guarde a P. E. muchos años.  
Madrid 16 de Junio de 1871.

El Presidente

M. Manuel Bravo

Madrid 20 de junio de 1871.

En el dictamen que precede, visto y visto por  
la Junta Consultiva sobre quitar la fuente, y de retiro  
a que debe trasladarse.

Quisiese sin pérdida de momento a fin de no  
retardar ni un momento la construcción de un  
edificio tan útil a los pobres levantados, en cuyo  
beneficio y asistencia merecen tan laudable celo  
S. M. la Reina.

Galdos

Higueras



YU  
In

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint signature or stamp]*



Excmo. Señor

Reunida la Junta Consultiva municipal el día 16 de Junio, por una indicación verbal hecha por D. E. al Arquitecto de 1.<sup>a</sup> Sección, sus individuos citados por éste, y con objeto de no demorar la realización del pensamiento de S. M. y sin mas antecedentes que un plano presentado por el Por. Arquitecto de S. M., emitieron el informe de 16 de Junio; pero como en el decreto de D. E. de 20 de Junio se exprese que la Junta no se ha ocupado de quitar la fuente llamada del Niñote, ni del sitio donde debía trasladarse. Esta Junta en vista de las órdenes de S. M. de 5 y 6 de Junio, que conoce hoy por primera vez y a pesar de que ningún decreto de D. E. aparece en ellas, para que la Junta pueda deliberar, opina, S.<sup>e</sup> que asegurándose en la citada Real Orden de 6 de Junio, que la fuente del Niñote pertenece al Real Patrimonio y estorbando en aquel sitio para la erección del edificio que se proyecta, puede



el Real Patrimonio deshacer y trasladar a su costa, la fuente referida a los terrenos de su pertenencia que estime convenientes, en atencion a que la fuente no rouse grandes condiciones artisticas, que la hagan digna del gasto de nueva colocacion; y las necesidades municipales en aquel sitio, pueden satisfacerse con la construccion de un deposito dotado con las aguas del viage de la Encarnacion y sobrantes de Armaniel, que es el agua que hoy tiene la fuente y tendra el deposito que se destinara al riego del arbolado municipal, sin perjuicio de que por el Archivo del Excmo. Ayuntamiento, se examine si la referida fuente pertenece a la Villa de Madrid, ya sea por que la cedio con sus fondos o por alguna concesion de los antiguos Monarcas.

Y respecto al emplazamiento del edificio y a su licencia para construirle, la Junta solo tiene que acordar a su informe de 16 de Junio y despues de haber visto las Reales Ordenes de 5 y 6 ya citadas, que por el Arquitecto de la Seccion y el de L. No, se haga la correspondiente liquidacion de los pies de sitio que ocupara en la via publica dicho edificio, sin perjuicio de que el Real Patrimonio esponga sobre



este particular los antecedentes que de su  
archivo resulten y sean convenientes a su derecho.

Y así mismo cree la Junta, que en atención  
a que el edificio que se proyecta tiene el  
carácter de público por el uso a que se des-  
tina, puede dispensársele de la prescrip-  
ción de mayor número de pisos a que  
se refiere la Real orden de 20 de Abril  
de 1867.

Esta es la opinión de la Junta  
que somete a la deliberación de V. E.

Madrid 22 de Junio de 1871.

El Presidente.

Manuel Bravo



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



AYUNTA

8



Exmo. Sr.

Por la Direccion general del Real Patrimonio y  
Tesoreria de la Real Casa, fué comunicada, con  
fecha 5 del corriente, al Exmo. Sr. Alcalde N.º la  
Real Orden siguiente: "Acordado por S. M. el Rey  
(q. d. g.) la construccion de un edificio que con la  
denominacion de "Casa del Principe" ha de verificarse  
en las afueras de la Puerta de S. Vicente, inmediata  
al Rio y con destino al Amparo de las labanderas  
y sus hijos, S. M. se ha dignado disponer  
se reclame de la Corporacion municipal que V. E.  
preside, la competente licencia para que puedan  
dar principio los trabajos y que se remita á V. E.  
el plano para los efectos que procedan."  
Como complemento á la anterior Real Orden, la  
Direccion citada, manifestó en oficio de 6 del cte,  
que el terreno en que ha de construirse la "Casa  
del Principe" es en el que está colocada la fuente  
conocida con el nombre de "Ñiñote" situada frente  
á la Puerta de San Vicente, siendo esta trasladada  
á otro sitio inmediato y sus aguas recogidas,  
de manera que el público siga disfrutandolas.  
Pasadas las anteriores comunicaciones y plano



á informe de la Junta Consultiva municipal  
está evacuado su cometido por dictámenes de fechas  
16 y 22 del Corriente, manifestando que juzga  
aceptable y conveniente la construcción de la  
Casa del Principe, así como su situación en el  
sitio donde se halla la fuente de "Sínote" cuyo  
fuente puede el Real Patrimonio trasladar  
á su costa á los terrenos de su pertenencia  
que estime convenientes, en atención á que la  
fuente no reúne grandes condiciones artísticas  
que la hagan digna del gasto de nueva construc-  
ción, y las necesidades municipales en aquel  
sitio pueden satisfacerse con la construcción  
de un depósito dotado con las aguas del  
viage de la Encarnación y sobrantes de  
Ananías, sin perjuicio de que por el Archi-  
vo de P. C. se examine si la referida fuente  
es propiedad de Madrid. Y respecto al empla-  
zamiento, que por el Arquitecto de la Sección  
y el de S. M. se haga la liquidación de los  
pies de sitio que ocupará de la vía pública  
pudiendo dispensarse la prescripción de  
mayor número de pies á que se refiere  
la Real Orden de 20 de Abril de 1864.



Comision de entera conformidad con  
la opinion de la Junta Consultiva  
Municipal es de opinion que se conceda  
el permiso que se solicita para la edifica-  
cion del citado edificio y que en atencion  
al benéfico objeto á que se destina, se en-  
una al Real Patrimonio, del pago de derechos,  
y se le ceda el usufructo del terreno que  
ha de ocuparse de la via publica, mientras  
exista el citado establecimiento

V. E. Sin embargo resolverá lo que  
mejor estime

Madrid 23 de Junio de 1871.

Tatamero  
Mava  
Laorge  
Santuzo Olóy

Madrid 7 de Julio de 1871.

En el Ayuntamiento popular.

El Sr. Presidente espuso que de este asunto ya habia dado conoci-  
miento á los Sres. Concejales que asistieron á la intentada sesion  
del viernes 23 de Junio pp<sup>do</sup> y que segun datos que habia adqui-  
rido con posterioridad parecia que dicha puente fue construida



en tiempo de Carlos 3.<sup>o</sup> a expensas del Patrimonio, resultando  
dois tambien que el terreno perteneciese a Madrid como del  
tengo Parque. Y acordó: Conforme con la Comision

Dicentas







*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten signature or initials.]*



S. Frans Vera

Madrid 25 de junio 1877.

Debemos construir en la Plaza de la Puerta de San Vicente, un edificio ~~de~~ con la denominación de "Casa del Píncipe" ~~de~~ con destino al amparo de las lavanderas y sus hijos, por cuenta de S. M. Magistad ~~de~~ <sup>(1877)</sup> ~~de~~ <sup>1.º</sup> se hace preciso que con la Magestad mayor se proceda V. de acuerdo con el Arquitecto de S. M. D. Santiago de Aguado, a fijar la abyección correspondiente y practicar la liquidación de los pes de rito que ocupan en la vía pública dicho edificio, en perjuicio de que el Real Patronato exponga sobre este particular los antecedentes que de su archivo resulten y sean convenientes a su derecho.

Dios va

Frans







(Lo 30.º p. 122)

MAYORDOMIA MAYOR  
DE  
S. M.

Excmo. Sr.

Habiendo acordado S. S. M. M. que el Domingo 7 del corriente a las 7 de la mañana tenga efecto la inauguracion de las obras de la casa de Asilo y refugio de las

8 Julio

Señor  
Dese ordenes para que el batallón de la Milicia de cubra en otro día el servicio se destruya una compañía a este efecto y para representar al Sr. Príncipe. Aguard. to en el acto nombre a los tres. Lopez de Silva, Alca. del Distrito, Joviano, Regidor del municipio y bloragas, individuos de la Com. de obras, que bajo mi presidencia y auspicio del Sr. con pondran estas. Unas a un antecedente

labanderos y de sus hijos que ha de construirse en las afueras de la Puerta de San Vicente, bajo la denominacion de "Casa del Príncipe", lo pongo de su Real orden en conocimiento de V. E. invitándole a que asista al acto y haciéndole presente al propio tiempo la conveniencia de que igualmente asista a dicha solemnidad una compañía de la fuerza ciudadana

Galdo

Dios



que a' V. E. m. a. P. M.  
dñe 7 de Julio de  
1871

El Mayor Domo mayor interior

Jose Rosell y P.  
del iguero

Mr D. Manuel M.ª José de Galde, Alcal  
de t.º popular de Madrid



de  
terio  
al

PROVINCIA DE MADRID



*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]*



Los

Julio 7-11

Silva

Loriano

Olvera

El Excmo. Sr. Alcalde de V. se ha servido designar a V. para formar parte de la Comisión que ha de asistir a sí los Códex de mañana a la inauguración de la casa del Príncipe.

Mdo

Se queda suiva de participarlo a V.; observándole q<sup>e</sup> la Comisión se reunirá a las 6, en las Casas Consistoriales, y que oportunamente pasará a verle a su casa.



H



B. G. fo 22



Madrid 13 de marzo de 1876.

Oficio al Excmo. Sr. Intendente,  
de la Real Casa y Patrimonio  
niol pidiendole seceda en  
Madrid las piedras que  
componian la fuente del  
Sitio que estaba colocada  
donde hoy existe el Asilo  
de Lavanderas.

Real  
C

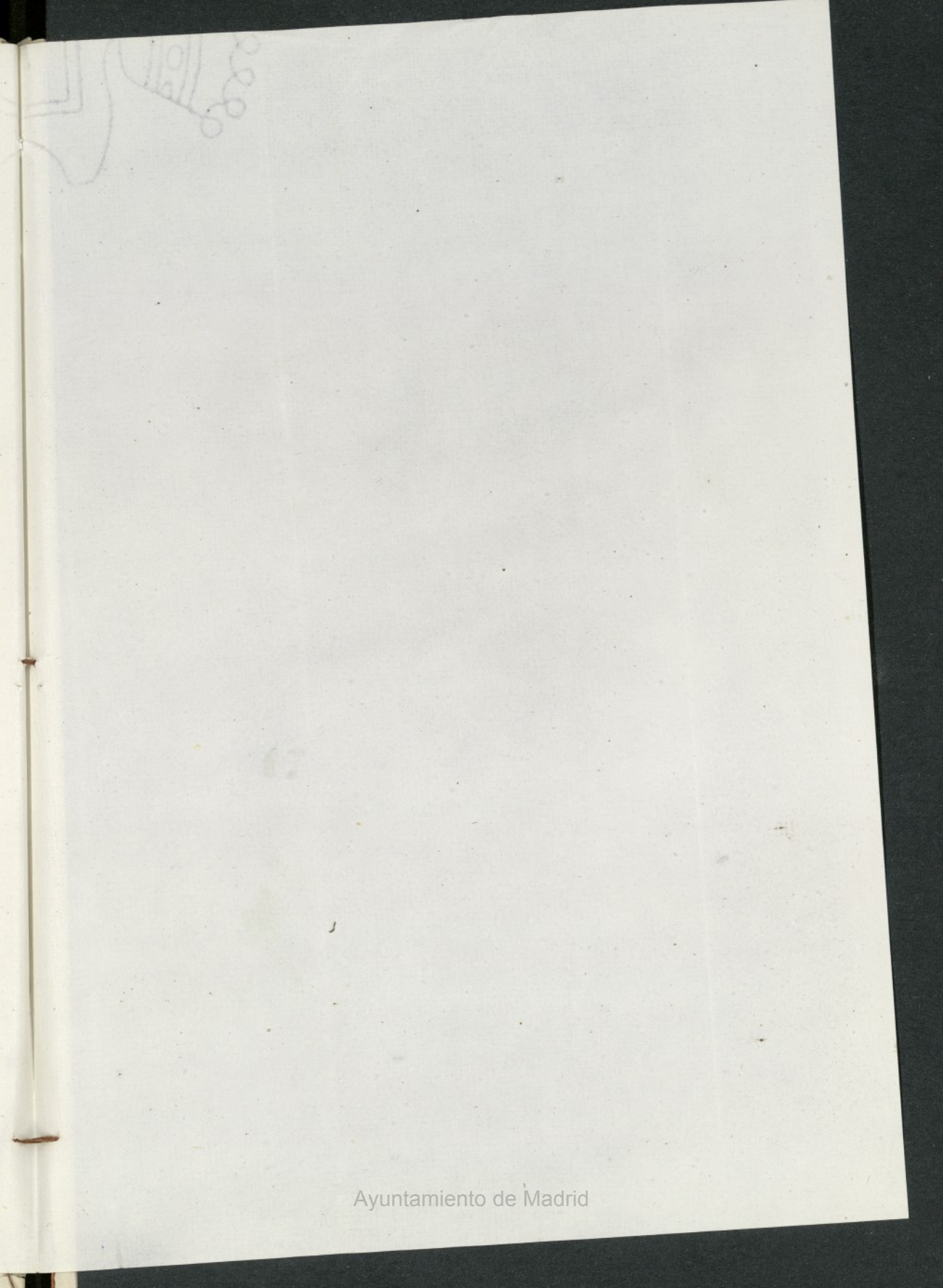


67



TR  
A  
S  
T  
E  
R  
N  
O  
A







*Handwritten notes or scribbles in the top right corner.*

*Ca*



Cacero Sr. Intendente de la Real Casa y Patrimonio

Madrid 14 de marzo 1876.

Cacero Sr. Al construirse la Casa del Príncipe con destino al amparo de las labanderas y sus hijos según dispuso la R. O. de 5 de Junio de 1871 fue levantada del sitio que hoy ocupa el expresado edificio la fuente denominada del "Ximote", propiedad de ese Real Patrimonio -

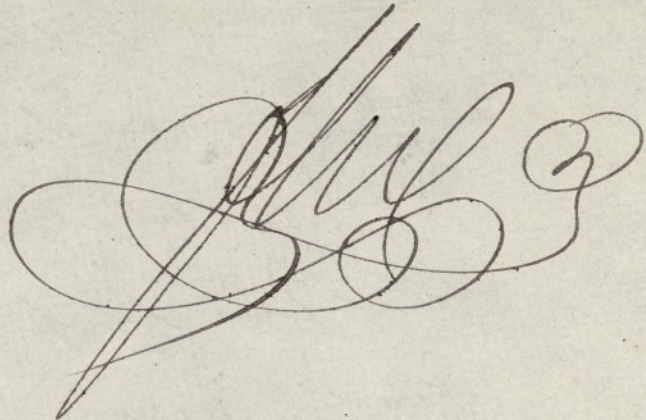
Tratando hoy este Real Ayuntamiento de aprovechar en tanto beneficio se concede el R. O. de 22 de Enero del corriente año y así por el cual el Ayuntamiento puede tomar del Canal de Isabel II la agua que necesita por sus servidas Municipales, y acordado el establecimiento de fuentes en todos aquellos barrios que de ellas carezcan, he de merecer de V. C. haga que por ese Real



Patrimonio sean cedidas á Madrid  
las piedras que componian la citada  
fuente para establecerla <sup>por su cuenta</sup> en sitio con-  
veniente dotandola del agua necesaria

Muy Sr =

- El. C. de H. S. =







1<sup>o</sup> Abril

Opiniere el Sr. Comisionario de Fontaneria para la designacion de la persona que ha de hacerse cargo de la fuente, si por de que sea utilizada para el servicio del ramo.

Placido

Excmo Señor  
Con esta fecha se da la orden al Jefe de la Real Casa de Campo para que entregue las piedras, que componian la fuente denominada del

"El Estribo", a la persona que designe V.E. para ello, y con el objeto que se propone esta Composicion Municipal y a que se refiere V.E. en oficio de 14 del corriente. De Real orden lo digo a V.E. para su inteligencia y demas efectos.

Placido















8 Abril

Señor Concejal al  
hacer conocimiento al  
Sr. Intendente en la Real Casa de Campo las  
cotas del Real Patrimonio piedras que formaban la de-  
molida fuente del Patrimonio

Madrid

Excmo. Señor.  
En contestacion al oficio de  
V. C. de 5 del corriente relativo  
a que designe la persona que  
ha de hacerse cargo de recoger  
en la Real Casa de Campo las  
cotas del Real Patrimonio piedras que formaban la de-  
molida fuente del Patrimonio  
que estuvo situada en las afue-  
ras de la Puerta de S. Vicente,  
debo manifestarle que segun prac-  
tica del ramo y teniendo que  
contar un inventario debe ha-  
verse cargo al Guarda-Almacén  
de Fontanería-Alcantarillas D.  
Manuel Ponce Piernas, al que  
si V. C. lo estima conveniente  
puede autorizar por medio de  
oficio para que dando recibos  
al Sr. Administrador de la  
Real Casa de Campo, reciba



las fuentes que existen de  
la mencionada fuente llama-  
da vulgarmente del Peñote.

Dios que. á V. E. mt. a.  
Madrid 6 de Abril de 1876.

El Comisario.

*Julio Vazquez*

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de  
Madrid.

Ayuntamiento de Madrid



















Sr. Comisario de Fontanera - Montañillas

Abril 9/1876.

En vista de lo manifestado por P. S. en comunicación de 6 del ~~corrente~~ <sup>dictado</sup>, el Sr. D. H. Alcalde Presidente se ha servido autorizar al Excmo. Caballero de los Paños de su Excmo. Direccion para que recoja de la ~~Comunidad~~ <sup>Comunidad</sup> la Real Casa de Campo las piedras que formaban la ~~denominada~~ <sup>denominada</sup> fuente llamada de "El Niote," dando al Sr. Almon. de aquella jurisdiccion el correspondiente recibo.

Hago la honra de participarle á U. S. con inclusion de la expresada autorizacion, á los efectos oportunos.

Dios C. a.

J. P. O.



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Circular stamp or seal, illegible.]*



A. Comunicacion de Int.<sup>a</sup> y Alcantarillas.

Abril 4/176.

El Excmo. Sr. Intendente de la Real Casa  
y Patrimonio en comunicacion de N.<sup>o</sup> de  
Vellavros último dirige al Excmo. Sr. Alde.  
la comunicacion siguiente:

(aquí la comunicacion)

En su virtud el Excmo. Sr. Alde. se ha  
servido disponer se oficie a P. T., como  
tengo la honra de verificarles a fin de que  
se sirva designar la persona que ha de  
hacerse cargo de la citada fuente <sup>para</sup> para  
que pueda ser utilizada para el servicio  
del ramo de su digno cargo.

Dios Co.

Enslado a D. Felis Maria Gomez.



Comun de Madrid

El Ayuntamiento de Madrid  
ha acordado en su sesion de  
día 12 de Mayo de 1808  
que se acuerde lo siguiente:

Que se acuerde lo siguiente:  
1.º Que se acuerde lo siguiente:  
2.º Que se acuerde lo siguiente:  
3.º Que se acuerde lo siguiente:  
4.º Que se acuerde lo siguiente:  
5.º Que se acuerde lo siguiente:  
6.º Que se acuerde lo siguiente:  
7.º Que se acuerde lo siguiente:  
8.º Que se acuerde lo siguiente:  
9.º Que se acuerde lo siguiente:  
10.º Que se acuerde lo siguiente:

El Ayuntamiento de Madrid  
ha acordado en su sesion de  
día 12 de Mayo de 1808  
que se acuerde lo siguiente:

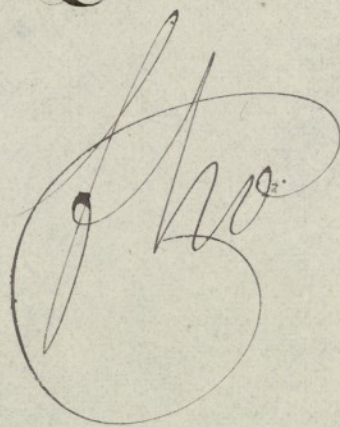


Sr. D. Manuel Plaz Tornos, Guanda-  
Almacén del Puro de Montaña - Alcantarillas.

Abril 8/1876.

El Sr. D. Sr. Alcalde Presidente, se ha  
servido autorizar a V. para que se haga  
cargos de recoger en la Real Cava de Campos,  
las piedras que formaban la demorada  
fuente llamada de "El Niño", dando  
al adit<sup>o</sup> de aquella porción el  
correspondiente recibes.

Dios C.º



ZANON



*Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.*

*Faint, illegible handwriting in the upper middle section.*

*Main body of faint, illegible handwriting, appearing to be several lines of text.*

*A circular stamp or seal impression, containing illegible text or a signature.*





AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO



